

LEY 1759 - Decreto 1920/1958
CIRCULO MEDICO DE CATAMARCA - EXÍMESE DE UN IMPUESTO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Exímese al Círculo Médico de Catamarca, de la obligación de pagar el impuesto a la transmisión gratuita de bienes por el legado que corresponde en la sucesión testamentaria de Doña Elvira Porta de Mercado.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:13:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa